



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior y de Justicia

Boletín @- Noticias DNDA

Septiembre de 2008

Edición No 26

@-Noticias DNDA ofrece una reseña trimestral de artículos e informaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo, para lo cual se ofrece un enlace a sus respectivas páginas web.
@-Noticias DNDA no puede garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de los enlaces ofrecidos, ni se hace responsable de los textos allí contenidos.

ÍNDICE

1. Editorial 2. Conceptos 3. Agenda Legislativa 4. Noticias 5. Panorama Internacional
6. Audiencia Pública 2008

1. EDITORIAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor presenta el balance de su gestión

La Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor, fiel al compromiso institucional de dar cumplimiento al mandato constitucional de participación ciudadana, a los preceptos establecidos en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, y a las directrices del Gobierno Nacional en cuanto a promover la gestión transparente de las entidades públicas, ha venido realizando cada dos años su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

En esta ocasión, el objetivo fundamental de la Tercera Audiencia Pública, está dirigido a presentarle a todos los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, gremios, usuarios y ciudadanía en general, un balance de su gestión institucional, y a rendir un informe consolidado de los resultados de las políticas sobre derecho de autor y derechos conexos del período correspondiente al año 2007 y el primer semestre de 2008.

En este boletín electrónico, ofreceremos a los lectores un "abrebocas" del informe detallado que se presentará el próximo viernes 12 de septiembre a partir de las 8:30 a.m. a 1:00 p.m. en el auditorio Oriol Rangel del Planetario Distrital, donde la DNDA expondrá los logros generales de su gestión, particularmente en lo que concierne al desempeño misional de la entidad y, en especial, sobre el resultado de los planes y proyectos relacionados con la protección de los derechos de los autores y titulares de las obras literarias y artísticas.

En esta audiencia se pondrá énfasis en algunos ámbitos que constituyen particular satisfacción para la entidad, como es el caso del "Estudio sobre la contribución económica de las industrias protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en Colombia", así como los proyectos relacionados con el registro en línea y la modernización de la plataforma tecnológica y, finalmente, la participación de la DNDA en la expedición del Documento Conpes 3533 "Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008-2010".

Finalmente, en este boletín se realizará un resumen de los aspectos más importantes de la gestión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el ámbito presupuestal, financiero y administrativo, con el fin de mostrarle a ustedes, nuestros lectores, cómo la entidad ha dado aplicación a las directrices gubernamentales en materia de eficiencia, economía y transparencia a la hora de aplicar los recursos públicos.

Esperamos poder contar con su valiosa presencia en este evento, en el cual se entregará a los asistentes, entre otras publicaciones, un ejemplar de la Memoria de la gestión de la entidad durante el periodo ya señalado.

La inscripción a dicho evento la podrá realizar en el sitio web www.derechodeautor.gov.co donde encontrará el correspondiente orden del día, así como un formulario en el cual puede realizar su inscripción y formular las preguntas que considere pertinentes.

2. CONCEPTOS

Número: 2-2008-12006
Fecha: Agosto 20 de 2008
Título: Gestión individual
Dependencia: División Legal

Quien administre directamente la comunicación pública de obras musicales, tan sólo podrá hacerlo en relación con el uso dado a sus obras individualmente consideradas, mas no estará facultado para autorizar la comunicación pública de un repertorio universal en nombre de una multiplicidad de autores no individualizados.

Así mismo deberán acreditar ante cada usuario su calidad de representante del autor o titular de derechos; condición que, acorde con el numeral 4º del artículo 13 de la Ley 44 de 1993, no se exige a las sociedades de gestión colectiva por cuanto se presume que son mandatarias de sus asociados por el sólo acto de afiliación de éstos.

A su vez, la gestión individual no podrá realizarse respecto de derechos de autores que se encuentren vinculados a una sociedad de gestión colectiva. Por cuanto el autor vinculado a este tipo de sociedad, pierde la potestad de ejercer de manera individual los derechos que a través de un contrato de mandato le ha encargado a la sociedad. Ver documento.

2. AGENDA LEGISLATIVA

Trámite legislativo

Proyectos de Ley que cursan actualmente en el Congreso de la República relacionados con Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

1. Proyecto de Ley 021 de 2007, Cámara, 256 de 2008, Senado

“Por la cual se fijan políticas y establecen criterios para la administración y adquisición de programas de computación por parte del estado”.

El proyecto pretende establecer políticas y criterios para la administración y adquisición de software (programas de ordenador) por parte de las entidades estatales.

- Origen: Comisión Sexta.
- Fecha de presentación: 26 de julio de 2007.
- Autor: H. R: Gloria Stella Díaz Ortiz. H.S: Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Antonio Virgúez.
- El día 5 de diciembre del año 2007, en Comisión Sexta de Cámara, fue aprobado en primer debate.
- El día 26 de marzo del año 2008, en sesión Plenaria de Cámara, fue aprobado en segundo debate.
- Ponente para primer debate en Comisión Sexta Senado: Honorable Senador Ivan Moreno Rojas.

Estado: Pendiente presentación ponencia para primer debate en Comisión Sexta de Senado.

2. Proyecto de Ley 58 de 2007, Senado. 228 de 2008, Cámara

"Por medio de la cual se modifica el artículo 164 de la ley 23 de 1982".

El proyecto pretende ampliar la limitación descrita por el artículo 164 de la Ley 23 de 1982, al excluir del concepto de ejecución pública, aquella que realicen con fines estrictamente personales y para bienestar exclusivo de sus trabajadores, los comerciantes detallistas que tengan el carácter de microempresarios, según los términos del artículo 2, numeral 3, de la ley 590 de 2000, que no obtengan ningún beneficio económico por dicha ejecución y donde no haya expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el mismo establecimiento.

- Origen: Comisión Primera de Senado.
- Autores: Luis Fernando Velasco, Héctor Helí Rojas, Cecilia López, Ginna Parody, Armando Benedetti, Guillermo Gaviria, Guillermo Rivera, Germán Navas.
- Fecha de presentación: 2 de agosto de 2007.
- El día 13 de noviembre del año 2007, en Comisión Primera de Senado, fue aprobado en primer debate.
- El día 12 de diciembre del año 2007, en sesión Plenaria de Senado, fue aprobado en segundo debate.
- Ponentes Comisión Primera de Cámara: Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas -C-, Germán Navas Talero y Pedrito Pereira.

Estado: Pendiente presentación ponencia para debate en Comisión Primera de la Cámara.

3. Proyecto de Ley 60 de 2008, Senado

"Por la cual se dictan normas sobre el fomento de la música colombiana".

El proyecto tiene como finalidad estimular, preservar, y difundir la música colombiana y la promoción de sus autores, artistas intérpretes y ejecutantes.

- Origen: Comisión Sexta de Senado.
- Autor: H.S. Piedad Córdoba Ruiz.
- Fecha de presentación: 29 de julio de 2008.
- Publicación del Proyecto: Gaceta 475 de 2007.
- Ponente: Efraín Torrado García.

Estado: Pendiente presentación ponencia primer debate.

4. Proyecto del Ley 070 de 2008, Cámara

"Por la cual se modifican unos artículos de la ley 23 de 1982"

El proyecto pretende implementar limitaciones a favor de el uso de obras por parte de funcionarios públicos, así como establecer la posibilidad del otorgar licencias obligatorias para el caso de la traducción de obras.

- Origen: Comisión Primera de Cámara.
- Fecha de presentación: 12 de agosto de 2008.
- Autor: Diego Alberto Naranjo.
- Publicación proyecto: Gaceta 510 de 2008.

Estado: Pendiente designación de ponentes.

4. NOTICIAS

Adopción de Políticas Públicas en materia de derecho de autor y derechos conexos

El pasado 14 de julio de 2008, fue aprobado por el Gobierno Nacional en el marco del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, máxima autoridad nacional de planeación, que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, el documento *"Bases de un Plan de*

Acción para la adecuación del sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional 2008-2010, con lo cual Colombia adopta oficialmente un documento que orienta el desarrollo de políticas generales sobre la propiedad intelectual, creando las bases de una política pública, acorde con los desarrollos que adelanta el Gobierno Nacional en el seno de la Comisión Nacional de Competitividad. En este documento se realizó un diagnóstico de la situación actual de la propiedad intelectual, teniendo en cuenta tres ejes o dimensiones interdependientes entre sí:

1. Creación y producción intelectual, 2. Protección y observancia de la propiedad intelectual, y 3. Utilización de la propiedad intelectual.

Esta política pública es transversal y deberá desarrollarse por todas las entidades relacionadas con la propiedad intelectual, entre ellas, entidades encargadas del diseño de la política, de la administración de los derechos de propiedad intelectual, del diseño de la política exterior, encargadas de vigilar la observancia de estos derechos y obligadas a dispensar una protección, entidades de fomento, titulares de derechos y usuarias.

El documento en cuestión era un viejo anhelo de los organismos gubernamentales que hacen parte del Sistema de Propiedad Intelectual, en particular de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA y la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, pues con el diseño y puesta en práctica de los lineamientos allí contenidos, se dota a la propiedad intelectual de una continuidad y estabilidad en la apropiación de la misma y en el respeto que hacia ella deben procurar las diferentes entidades involucradas en su desarrollo, entre las cuales encontramos además de las mencionadas: Los Ministerios del Interior y de Justicia (Dirección de Asuntos Étnicos), Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo; de Educación Nacional, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; de Cultura, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - COLCIENCIAS.

Tales entidades, deberán además organizarse conformando una instancia superior de política de propiedad intelectual, que será un grupo institucional del más alto nivel, encargado de definir la política en materia de propiedad intelectual, evaluar el impacto de la misma frente a los titulares de derechos y los usuarios de esta y determinar el papel de las diferentes instituciones para efectos de la coordinación de la política. Esta instancia tendría entre sus objetivos, buscar que el sistema nacional de propiedad intelectual contribuya a la promoción del desarrollo empresarial y la competitividad, así como al fomento de la investigación científica y a la concepción de una cultura de creación e innovación, en este sentido, deberá crearse un sistema administrativo y una Comisión Intersectorial en los términos de los artículos 43 y 45 de la Ley 489 de 1998, la cual se encargará de coordinar los planes de acción de las entidades objeto de las recomendaciones de este documento.

La sanción impuesta a ASDAYC por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, fue revocada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

El día 14 de mayo de 2008, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, además de negar una solicitud de tutela presentada por ASDAYC en contra de la DNDA, decidió declarar la temeridad de la accionante, multándola con una suma equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes.

Sin embargo, dicha decisión fue parcialmente revocada por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, quien a través de fallo del día 1 de julio del presente año decidió reformar *"la sentencia impugnada, para revocar el numeral 7.2. de la parte resolutive, en la cual se impuso la sanción por temeridad. En lo restante, la decisión se confirma."*

Como fundamento, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia manifestó lo siguiente: *"Las cosas, así expuestas, permiten inferir, que no se presentó tampoco identidad en cuanto al sustrato jurídico de la acción, existiendo evidente un fundamento jurisprudencial nuevo, que versó sobre la titularidad para el recaudo de los derechos de autor"*

Finalmente, una vez más aclara esta Dirección, que en primera instancia se declaró como temeraria la acción de ASDAYC y no la del señor Jorge Alonso Garrido Abad (Ver documento).

Realización de Capacitaciones a través de videoconferencia

El día 24 de junio del presente año, en la Sala Ulrich Uchtenhagen de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se desarrolló con gran éxito la primera capacitación a través del sistema de videoconferencia a los funcionarios administrativos de la Universidad Nacional de las sedes de Medellín, Manizales, Palmira, Leticia entre otras. Las capacitaciones a través de videoconferencia están a disposición de todos los interesados, para poder así llevar el

conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos a todas las partes de Colombia. Mayores informes: División de Capacitación, teléfono 3418177 ext. 147, o en el correo electrónico capacitacion@derechodeautor.gov.co.

Unen fuerzas para promover la Gestión Colectiva en Colombia

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), el Ministerio de Cultura y la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO), han unido fuerzas para difundir la importancia de la gestión colectiva en el país, la cual se ha convertido en el mecanismo más útil que los autores y titulares del derecho de autor y los derechos conexos en el mundo han encontrado para administrar sus derechos. Sin embargo, en Colombia hace falta una mayor difusión de las bondades inherentes a la gestión colectiva, pues el número creciente de autores no afiliados, y de obras difundidas y utilizadas sin la debida autorización, crece diariamente. Es así como estas tres entidades han formado una alianza para la difusión de la gestión colectiva y el estudio del papel económico que juegan estas sociedades en la cadena productiva de la música.

Modernización de la plataforma tecnológica y sistematización

La modernización y fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la entidad se está haciendo posible gracias al apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, quien coadyuvó ante el Departamento de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda, la asignación de recursos en cuantía de \$232'000.000 para este 2008. El proyecto tiene como objetivos aumentar los niveles de integración y eficiencia entre los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la DNDA, mejorando las correspondientes cadenas de valor, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000: 2004. De igual manera, aumentar los niveles de eficiencia en los trámites de registro de obras, actos y contratos y en la atención a los usuarios en las áreas de correspondencia y registro. También se pretende digitalizar para su consulta al público a través de Internet, los documentos almacenados en el Centro de Documentación Arcadio Plazas, entre otros objetivos.

V Foro Internacional de Interpretaciones Audiovisuales

Los artistas intérpretes de las obras audiovisuales, guionistas y productores, contarán este año con un espacio académico en torno al cual podrán discernir sobre el derecho de remuneración por la comunicación pública de tales obras. En efecto, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y la sociedad española Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE), en colaboración con la Pontificia Universidad Javeriana y el Círculo Colombiano de Artistas, realizarán el V Foro Internacional de Interpretaciones Audiovisuales, el cual tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2008.

Es preciso anotar que Colombia cuenta en la actualidad con un marco normativo que consagra los derechos de los artistas intérpretes de las obras musicales por concepto de la comunicación pública de sus obras, pero no lo tiene en relación con los artistas intérpretes de las obras audiovisuales, pese a que en varias ocasiones han cursado en el Congreso Nacional diferentes proyectos de ley que han buscado otorgarle derechos a los artistas intérpretes de las obras audiovisuales. Por su parte, la sociedad AISGE, organizador de este encuentro, es una entidad sin ánimo de lucro que gestiona colectivamente los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes del sector audiovisual en España.

Las inscripciones a este evento se realizarán del 10 al 28 de noviembre de 2008 y estarán disponibles en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, www.derechodeautor.gov.co

1. PANORAMA INTERNACIONAL

Asamblea General de la OMPI

Del 22 al 30 de septiembre del presente año, se llevará a cabo la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, en la ciudad de Ginebra, Suiza. En dicha asamblea se tratará como asunto principal la elección del nuevo Director General de la OMPI, además se presentarán los informes relativos a las labores realizadas por

cada uno de los Comités, como por ejemplo el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, entre otros.

Visita de estudio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

En la semana del 8 al 12 de septiembre se realizará una visita de estudio a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por parte de funcionarios de las oficinas homólogas de El Salvador, Nicaragua y Panamá, los cuales vendrán a Colombia auspiciados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, con el propósito de conocer la estructura de la oficina, observar el funcionamiento y aprender de su experiencia para enriquecer a las oficinas de sus respectivos países. Esta visita se enmarca en el encuentro anual que la OMPI auspicia a los nuevos funcionarios de las oficinas colegas de derecho de autor en la región a las instalaciones de la DNDA en Colombia.

Seminario regional de la OMPI

Se realizó con gran éxito el “Seminario Regional de la OMPI sobre propiedad intelectual y la informática en el siglo XXI en América Latina: tendencias, desafíos y perspectivas”, en la ciudad de San José, Costa Rica, durante el 19 y 20 de agosto de 2008. Su objetivo fue dar a conocer y analizar como se encuentra en la actualidad el software y sus distintos tipos de protección, enmarcándolo dentro de los nuevos adelantos de las telecomunicaciones y la Internet. Como es habitual, éste importante seminario contó con la participación de un funcionario de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

Máster LLM en Propiedad Intelectual

El asesor de la Oficina de Registro de la DNDA, Oscar Eduardo Salazar Rojas, se encuentra realizando el Máster LLM en Propiedad Intelectual, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Turín – Italia, la Academia Mundial de la OMPI y el Centro Internacional de Estudios de la Organización Internacional del Trabajo con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia. Tras una fase preliminar de aprendizaje a distancia, el 1° de septiembre se ha iniciado la fase de formación presencial, por lo que el doctor Salazar se encuentra desde el pasado 31 de agosto en el campus de dicha Universidad hasta diciembre de 2008, mes de finalización de este estudio.

Capacitaciones

La División de Capacitación, Investigación y Desarrollo, tiene programada una serie de conferencias con el propósito de difundir de manera gratuita, el conocimiento en la ciudadanía, sobre el derecho de autor y los derechos conexos, sólo se requiere el transporte del conferencista, un grupo mínimo de 25 personas, viáticos de ser necesarios y disponibilidad de computador y video beam; su programación estará sujeta al cronograma de actividades programado por la entidad.

También contamos con capacitaciones abiertas, las cuales se realizan en la Sala Ulrich Uchtenhagen de nuestra entidad (Calle 28 N° 13 A 15, piso 17), según un cronograma establecido, éstas tienen una duración aproximada de 2 horas, sin ningún costo y únicamente se requiere una previa inscripción en la División de Capacitación, teléfono 3418177 ext. 147, o en el correo electrónico capacitacion@derechodeautor.gov.co.

A continuación se presenta el cuadro correspondiente a las capacitaciones abiertas que se realizarán durante el transcurso de este año:

TEMA	FECHA
Taller de Registro en Línea	Septiembre 10
La Importancia del Derecho de Autor en las Investigaciones Científicas	Octubre 8
Derecho de Autor y las Nuevas Tecnologías	Noviembre 12

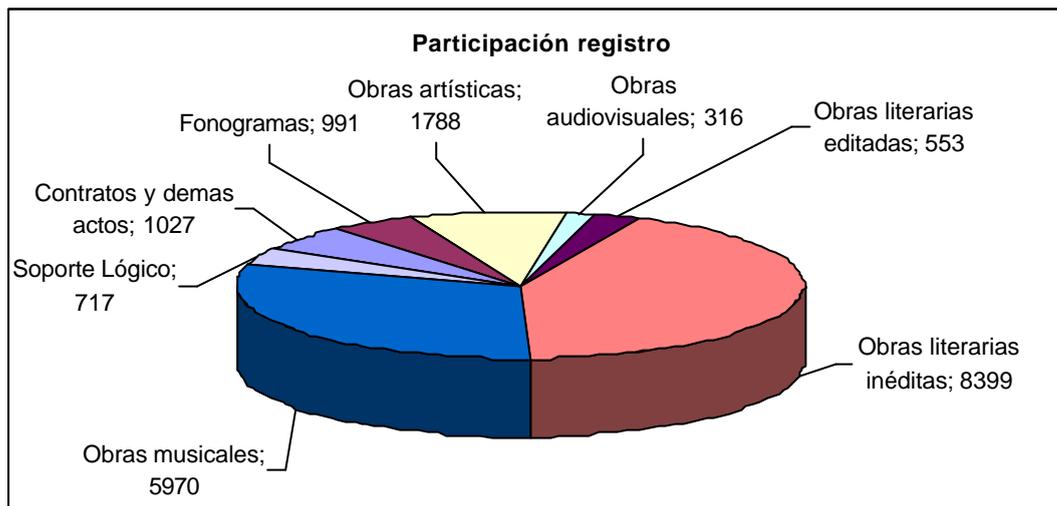
6. AUDIENCIA PÚBLICA 2008

El Registro Nacional de Derecho de Autor

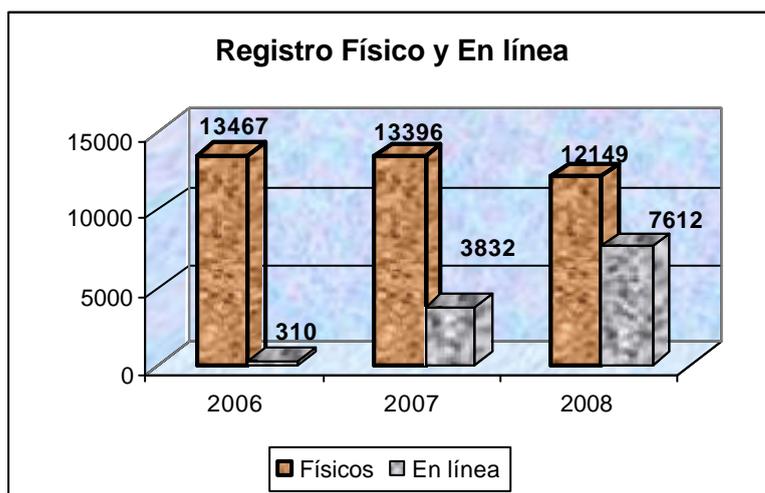
Actualmente, el Registro Nacional de Derecho de Autor, cuenta con 306.105 inscripciones de obras, prestaciones y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos en sus más de 122 años de historia.

Precisamente, el pasado 16 de junio, se realizó el Registro número 300.000 al inscribir en el Libro 10, Tomo 186, Partida 176, la obra literaria inédita titulada: "El final está cerca" del autor Henry Hernán Plazas Correa. Solamente en lo corrido del año, se han realizado 19.761 inscripciones, lo cual, comparado para el mismo periodo del 2007 (17.228) representa un crecimiento del 14.7%.

Al clasificar los registros efectuados en el presente año, por el tipo de obras, tenemos que a la mayoría de ellos corresponden a obras literarias inéditas con un 42.5% del total de inscripciones, seguidas por las obras musicales (30.2%), Artísticas (9.0%), Contratos (5.2%), Fonogramas (5.0%) Software (3.6%), Obras literarias editadas (2.8%) y Audiovisuales con un 1.6%. Lo anterior, en número de registros por tipo de obra, lo podemos visualizar en la siguiente gráfica:



Pero el crecimiento mas importante se presenta en las inscripciones a través del sistema de registro en línea, los cuales, para el 2008 corresponden a 7.612 inscripciones que, comparado con el mismo periodo del 2007 (3.832 registros) significa un crecimiento del 98.6%. En efecto, desde el 2006, año en el cual se puso en funcionamiento este sistema electrónico de inscripción, el crecimiento de este tipo de inscripciones ha sido vertiginoso, tal como no lo demuestra el siguiente gráfico:



El crecimiento del registro en línea revela el gran interés que dentro de nuestros usuarios ha despertado esta herramienta y, que de seguir así, nos llevará a que en mediano y largo plazo la mayoría de las solicitudes se realizarán a través de Internet, relegando a un segundo plano el tradicional sistema físico.

En la audiencia pública de rendición de cuentas a celebrarse el próximo 12 de septiembre, la Oficina de Registro hará especial énfasis en los antecedentes del registro en línea, indicando sus antecedentes, desarrollo y principales logros. De

manera especial, se destacará cómo desde abril de 2006 los registros realizados vía *on line* han crecido incesantemente, e incluso, que para el primer semestre de 2008 y tratándose de fonogramas y obras artísticas, los registros electrónicos ya superan a los físicos.

Igualmente, se expondrá cómo el Registro Nacional de Derecho de Autor es fuente de información para los particulares, pero en especial de las autoridades judiciales, en relación con las controversias que ante la jurisdicción se ventilan en materia de derecho de autor y derechos conexos.

La Gestión Colectiva en Colombia

La función de inspección y vigilancia que la DNDA ejerce sobre la gestión colectiva no solo propende por la defensa de los derechos de autor y los derechos conexos, también genera confianza en las instituciones públicas y privadas, y porque no decirlo en el aparato productivo del país.

Al igual que las sociedades de gestión colectiva extranjeras, las colombianas enfrentan diferentes controversias con sus usuarios y con algunos titulares de derecho, sin embargo el ejercicio de una actividad eficiente, sumada a las condiciones que genera el programa de seguridad democrática implementado por el señor Presidente de la República, hacen posible que los autores, así como empresas nacionales y extranjeras, confíen en las bondades de la gestión colectiva en Colombia.

No de otra manera es posible pensar que sólo en la ciudad de Bogotá D.C., en el transcurso del año 2007, la Secretaría Distrital de Gobierno autorizó la puesta en escena de 265 conciertos. En este mismo sentido, valga señalar que no es fortuito el éxito de las telenovelas, películas, canciones y obras literarias colombianas, cuyos guionistas y autores se convierten en la materia prima de la cadena de valor que hace posible el éxito de empresas nacionales que se dedican a la industria del entretenimiento y que promueven el interés en el mercado colombiano de empresas multinacionales como Sony, Telemundo, Univisión, Globo Televisión, Telmex, Fox, Telefónica, entre otras.

Las industrias del entretenimiento no tendrán un terreno fértil en nuestro país si no fuera gracias a la labor de la gestión colectiva, quien por virtud de su función reconoce a favor de los titulares de obras literarias, musicales, audiovisuales, interpretaciones y ejecuciones, y fonogramas, el dinero que generan algunos usos de esos bienes cuyo recaudo sería bastante precario si se adelantara de manera individual.

De tal manera el aporte de la DNDA en este aspecto, no solo se encamina a verificar que mínimo el 60%¹ de los dineros recaudados anualmente sean distribuidos entre sus socios, o que asignen de manera voluntaria hasta un 10%² para gastos de bienestar social, y que solo puedan aplicar a gastos de administración hasta un 30% del dinero recaudado anualmente, así mismo fomenta entre las sociedades de gestión colectiva costumbres de buen gobierno, realzando la transparencia con la cual deben emprender sus procesos internos y externos, generando entre sus socios, los usuarios y los empresarios, la confianza necesaria para creer e invertir su capital humano y económico en una pujante industria del entretenimiento cuyos productos vienen siendo totalmente elaborados en Colombia.

La capacitación y difusión del derecho de autor y derechos conexos

Este servicio es uno de los pilares básicos del funcionamiento de la entidad y se relaciona con el objetivo fundamental de la Dirección de *"generar en el país una cultura del derecho de autor y los derechos conexos"*. Su existencia responde a la misión encomendada a fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, base de la promoción de la cultura del país. Este esfuerzo ha repercutido, sin duda alguna, en la promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos en Colombia. Abarca la coordinación y realización de conferencias, talleres, seminarios y congresos, planes de formación de formadores y la realización de estudios e investigaciones, todo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

Para su ejecución se usan como medio de difusión comunicaciones directas con cada uno de los grupos de interés, la publicación en la página Web del portafolio de conferencias, de las estadísticas mensuales y la habilitación de un aplicativo para canalizar las solicitudes de capacitación. Así mismo, se realiza un trabajo con el Convenio Antipiratería

¹ Entre los años 2006 y 2007, las sociedades de gestión colectiva distribuyeron entre los titulares de derechos un total de 45'255.843.000 millones de pesos (\$23'424.349 millones de dólares)

² Entre los años 2006 y 2007, las sociedades de gestión colectiva a fin de atender el bienestar social de sus afiliados asignaron un total de 6'768.037.000 millones de pesos (\$3'503.124 millones de dólares).

para Colombia a través del cual se desarrolla un proceso de capacitación a funcionarios de los organismos dedicados a la observancia de estos derechos (fiscales, jueces, policía judicial, DIJIN, DAS, etc).

En este marco, de Julio de 2006 a Junio de 2008 se realizaron un total de 174 capacitaciones, en 309,5 horas, capacitando un total de 7.736 personas, se llevaron a cabo dos Cursos Regionales de la OMPI en Administración del Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante los cuales la entidad brindó asistencia técnica a sus homólogos de otros países de América Latina, la entidad participó en las dos últimas Ferias Internacionales del Libro de Bogotá, a través de: 1) la organización de dos seminarios sobre derecho de Autor, 2) el montaje de un stand institucional.

La División de Capacitación, Investigación y Desarrollo, además de su función principal de capacitar en el tema del derecho de autor y los derechos conexos, ha participado en el estudio y elaboración de distintos documentos para la creación de normatividad relacionada con el tema. Es así como esta División participó en la elaboración de una propuesta para incluir en el proyecto de ley que pretende reformar el Código Nacional de Policía, disposiciones sobre derecho de autor y derechos conexos, actualmente interviene en la creación de normas para la implementación del TLC en materia de derecho de autor y derechos conexos y de Proveedores de Servicio de Internet (ISP). Finalmente destacamos la participación en la elaboración del documento CONPES *"Bases de un Plan de Acción para la adecuación del sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional 2008-2010"*, aprobado el pasado 14 de julio de 2008, que se constituye en el primer documento que contiene una política pública que abarca todos los sectores relacionados con la propiedad intelectual, incluyendo el derecho de autor y los derechos conexos.

El Derecho de Autor y el Tratado de Libre Comercio

Colombia ha continuado su participación activa en las negociaciones de acuerdos de comercio internacional. En el mes de Abril de 2008 se cerraron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Colombia y los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC/EFTA), conformada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. En esta negociación se consolidó un marco normativo encaminado a otorgar y asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, logrando un importante avance al extender la protección de los derechos morales de paternidad e integridad a favor de los artistas intérpretes o ejecutantes de la obra audiovisual.

En cuanto al Acuerdo de Asociación Comunidad Andina de Naciones - Unión Europea, se encuentra en la etapa de consolidar una propuesta unificada que sería presentada en la siguiente ronda de negociaciones, particularmente en asuntos de derecho de autor, indicaciones geográficas y biodiversidad.

Este año se cerraron también las negociaciones del Tratado de Libre Comercio que de manera conjunta adelantaron Colombia y Perú con Canadá. La negociación del capítulo de propiedad intelectual, por su parte, fue acompañada del tema de biodiversidad y conocimientos tradicionales como interés fundamental de Colombia y Perú. No obstante, la protección mínima de los recursos biológicos y tradicionales que estos dos países aspiraban garantizar, no pudo ser acordada con Canadá, por lo cual aquellos se abstuvieron de negociar otros temas de propiedad intelectual dando lugar a la exclusión de dicho capítulo de la negociación de este tratado.

Observancia del derecho de autor y los derechos conexos

Colombia continúa realizando esfuerzos encaminados a dar aplicación a las normas penales relativas a delitos contra el derecho de autor y los derechos conexos, tal y como lo reflejan las cifras con las que cuenta la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) desarrolló el Directorio de Titulares de Derechos de Propiedad Intelectual, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4540 de 2006, el cual se constituye en una herramienta fundamental para la labor de inspección y control aduanero de mercancías presuntamente violatorias del derecho de autor y los derechos conexos.

Por otra parte, el gobierno de Colombia, con la iniciativa del Ministerio del Interior y de Justicia, expidió el Decreto 1070 del 7 de Abril de 2008, en virtud del cual precisó las obligaciones que tienen en materia de reprografía de obras literarias, los establecimientos educativos y de comercio, así como las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación.

La información y documentación del derecho de autor y los derechos conexos

La DNDA a lo largo de su trayectoria ha constituido un acervo bibliográfico, con aproximadamente 9.500 títulos especializados en la temática autoral, a través de los cuales se ha ido consolidando el conocimiento sobre el derecho de autor y los derechos conexos, dimensionado por el interés de investigadores y estudiosos de la temática, que basados en esta información generan nuevo conocimiento.

Para satisfacer las necesidades de información de la comunidad de usuarios de la DNDA en la página web, desde la sección del Centro de Documentación, el usuario puede acceder a la base de datos para consultar nuestras fuentes bibliográficas, en las cuales encontrará información con la descripción de cada título, el autor, palabra clave y un resumen que le permite orientarse sobre el contenido de la información disponible en derecho de autor, derechos conexos, y nuevas tecnologías.

Así mismo, la Unidad de Información atiende con exhaustividad y pertinencia, solicitudes a necesidades de información de la ciudadanía a través de los siguientes servicios:

- Consulta con atención personalizada, asesoría, orientación bibliográfica y acceso a los documentos.
- Sala de lectura ubicada en nuestras instalaciones, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Preparación de bibliografías selectivas por tema de consulta.
- Consulta bibliográfica a través de página web: <http://www.derechodeautor.gov.co> y servicio de reserva anticipada de documentos, para que el usuario programe la fecha de asistencia a nuestra sala de lectura.
- Publicación en la página web del catálogo mensual con los últimos títulos incorporados al fondo bibliográfico.
- Utilizando herramientas electrónicas, envío de algunos documentos vía correo electrónico.

Gestión en el ámbito administrativo

En relación con las acciones de carácter administrativo adelantadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor durante los periodos 2006-2007, mencionaremos aquellos de mayor importancia, así:

1. El dictamen emitido por la Contraloría General de la República luego de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral adelantada a las cuentas de la entidad durante las vigencias 2006 y 2007, revela una situación plenamente satisfactoria como producto de la opinión limpia sobre los estados contables y concepto favorable a la gestión institucional, razón por la cual se fenecieron las cuentas en los dos años mencionados.
2. De cuarenta y nueve (49) entidades que obtuvieron la mayor calificación (A11 ó 100 puntos) en las auditorías adelantadas por el organismo de control en la vigencia 2006, cuatro (4) de ellas recibieron la mejor calificación durante los años 2004, 2005 y 2006, a saber: Dirección Nacional de Derecho de Autor, Asocaña, Pestolú y Transelca.
3. Como resultado de las auditorías practicadas a la entidad en las vigencias 2006 y 2007 por la Contraloría General de la República, se ubicó a la Dirección Nacional de Derecho de Autor dentro del grupo de entidades en donde el nivel de riesgo a que está expuesto el sistema en cualquier etapa de su desarrollo, es bajo.
4. En el mes de octubre de 2007, la entidad culminó con éxito la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en todos sus procesos, siendo certificada conforme a los requisitos contemplados en la norma NTCGP 1000:2004.
5. Al finalizar la vigencia 2007 consolidó en un alto porcentaje el modelo de control interno para las entidades del Estado (MECI).

Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior y de Justicia
Calle 28 # 13 A – 15 Piso 17 Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: (571) 3418177 Fax: (571) 2860813
Correo electrónico: info@derechodeautor.gov.co
Web: www.derechodeautor.gov.co